

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Magistrada Ponente: Dra. PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ

Radicación número:81-001-3333-002-2014-00017-00 DEMANDANTE: LEONEL DE JESÚS GRANADA LÓPEZ

DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

TEMA: REAJUSTE PENSIONAL ASUNTO: AUTO ADMITE APELACIÓ

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte DEMANDADA, presentó y sustentó el recurso de apelación de manera oportuna contra la providencia de fecha 7 de septiembre de 2016, proferida por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, que ACCEDIÓ A LAS SUPLICAS DE LA DEMANDA.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado en oportunidad, reúne los requisitos legales y que esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: ADMITASE el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDADA, en contra de la providencia de 7 de septiembre de 2016, proferida por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, que ACCEDIÓ A LAS SUPLICAS DE LA DEMANDA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA CRETARÍA GENERAL

Por anotación en el estado Nº 184, notifico a las partes la presente providencia, hoy 18 Nov de 2016 a las ocho de la mañana.

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ Secretaria General

	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA DRA. PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
_	natifica noncondensate al Draguesdor

Se notifica personalmente al Procurador
No.

Fecha:

Nombre: